OTROSÍ N° 02
AL CONTRATO N° 1080-06-06-002-2023

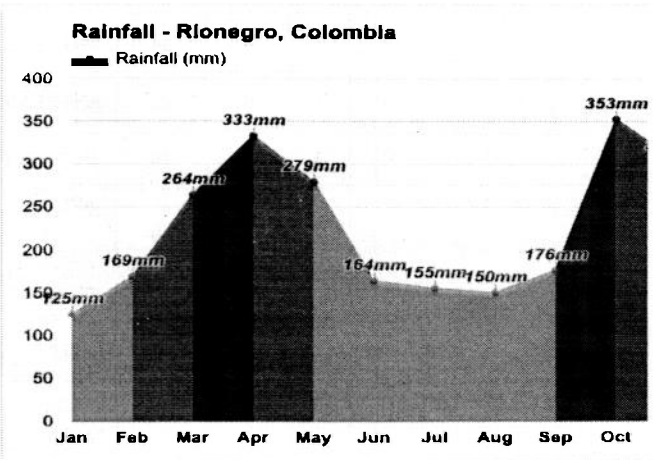
NUMERO DEL CONTRATO:	1080-06-06-002-2023
CONTRATISTA:	Consorcio BUMAJ
NIT CONTRATISTA:	901.659.531-7
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($478.827.221), EQUIVALENTES A (412.728) SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2023)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
FECHA DE INICIO:	26 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA:	OTROSI No. 01: Se modifica la CLAUSULA CUARTA PLAZO, en el sentido de ampliar el plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS MÁS quedando como fecha de terminación efectiva el 10 de noviembre de 2023

Entre los suscritos, por una parte, JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ , identificado con cédula de ciudadanía 15.446.058, quien actúa en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar mediante Decreto 029 del 13 de Enero de 2020, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Rionegro, por facultades legales y especiales de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, quien para los efectos legales y convencionales en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, y por la otra parte YEBRAIL FERNANDO VARGAS BAYONA, identificado con cedula de ciudadanía 79.953.156, quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO BUMAJ, con NIT 901.659.531-7, quien para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, han decidido celebrar la presente Otrosí N° 02 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	1. Que el Municipio de Rionegro suscribió el Contrato de Obra N° 1080-06-06-002-2023 con el Consorcio Bumaj con NIT 901.659.531-7, cuyo objeto es "MANTENIMENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO." 2. Que, con fecha del 26 de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el 26 de septiembre de 2023. 3. Que, mediante Otrosí N°02 se prorrogó el plazo del contrato en CUARTA PLAZO, en el sentido de ampliar el plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS MÁS quedando como fecha de terminación efectiva el 10 de noviembre de 2023. 4. Que el contrato presenta el siguiente balance financiero y avance físico: **Balance Financiero del Contrato:** Valor Contractual: $478.827.221 Avance Financiero Según Actas Radicadas: $109.608.528 Anticipo Otorgado: $0 **Avance Físico del Contrato:** Avance de Obra Programado: 100% Avance de Obra Ejecutado: 63,01% Porcentaje de Atraso: 36,99% 5. Que el supervisor y el ordenador del gasto del presente contrato mediante formato FRCACP09 justifica la conveniencia y oportunidad de la solicitud del Otrosí N° 02, al presente contrato, justificado en lo siguiente: Mediante oficio el 5 de octubre de 2023 radicado 2023EN028773 se realizó un requerimiento al contratista disuadiéndolo a avanzar en la ejecución toda vez que se le estaba generado de presunto incumplimiento, dado que presentaba un avance físico del 30,33% frente a un avance programado del 63,52%. No obstante, el contratista se allano inmediatamente a cumplir y presentó un plan de contingencia, con el que ha ido contrarrestando el porcentaje de retraso. Es importante aclarar que en el acta de comité de obra N° 15 el día 03 de noviembre de 2023, el contratista manifestó los inconvenientes por las lluvias presentadas y solicitó se le concediera una prórroga de veinte (20) días para finalizar las intervenciones pendientes, por lo cual el Secretario de Desarrollo Territorial procedió a autorizar la prórroga, sin dejar de advertir al contratista que la solicitud de inicio de proceso por presunto

incumplimiento ante la Secretaría General continúa en firme hasta que el contratista cumpliera con las actividades programadas y se le autorizo ampliar el plazo en aras a que terminara el faltante de obra.
Durante el tiempo prorrogado del contrato se ha presentado dificultades para continuar con las labores de obra como el suministro, colocación, conformación y compactación de base granular, además de la nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas, debido a las fuertes precipitaciones que se han presentado en el Municipio de Rionegro durante el mes de octubre de 2023, llegando a una precipitación más alta del año, de 353 mm, como se describe en el siguiente apartado:

Precipitación media Rionegro, Colombia



Tomado de: https://www.weather-atlas.com/es/colombia/rionegro-clima

De acuerdo con lo anterior, esto ha provocado saturación del material en la superficie compactada, lo cual ha obligado al contratista a realizar escarificación de este, con el fin de retirar el material afectado y reducir su grado de humedad a un grado óptimo, teniendo en cuenta que se debe garantizar la compactación al 98% del ensayo del próctor modificado.

Conforme a lo anterior, el total de tramos a intervenir son 31, los cuales se describen a continuación:

ITEM	TRAMO	SUB TRAMO	TRAMO VIAL	VEREDA	ANCHO PROM	LONGITUD	AREA	VOLUMEN
1	11	19	LA LEONERA	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	43,79	277,00	23,00
2	11	20	LA LEONERA	PLAYA RICA	4,5	220,40	914,77	69,44

				RANCHERIA				
3	11	21	LA LEONERA	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	324,31	1693,76	136,94
4	10	17	SECTOR AEROPUERTO	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	110,06	425,02	42,50
5	10	18	SECTOR AEROPUERTO	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	92,88	438,63	34,58
6	9	14	ANTIPEAJE	LA QUIEBRA	4,5	151,46	488,26	48,83
7	9	15	ANTIPEAJE	LA QUIEBRA	4,5	24,92	101,70	10,17
8	9	16	ANTIPEAJE	LA QUIEBRA	4,5	41,58	221,15	22,11
9	17	29	ALTOS DE EL TABLAZO_1	EL TABLAZO	4,5	237,00	1066,50	106,65
10	17	30	ALTOS DE EL TABLAZO_2	EL TABLAZO	4,5	314,30	1414,35	141,44
11	17	31	ALTOS DE EL TABLAZO_3	EL TABLAZO	4,5	220,00	990,00	99,00
12	1	1	LA PIEDRA TORRES AEROPUERTO	BARRO BLANCO	4	90,7	362,8	36,28
13	7	12	MASORA	BARRO BLANCO	4	144	576	57,60
14	6	11	SECTOR LA VUELTA FINCA 176	ABREO	4,5	50	225	22,50
15	4	5	CALLEJON DE LOS GUARIN	ABREO	4	60,1	240,4	24,04
16	4	6	CALLEJON DE LOS GUARIN	ABREO	4	175,1	700,4	70,04
17	5	9	CALLEJON DE POLO	ABREO	4,5	64,7	291,15	29,12
18	5	10	CALLEJON DE POLO	ABREO	4,5	39,81	179,13	17,91
19	2	2	LOS PACHURROS	ABREITO	4,5	183,70493	826,672203	82,67

20	4	7	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	105	472,5	47,25
21	4	8	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	94	423	42,30
22	2	3	LOS ÁLAMOS	SANTA BARBARA	4,5	67,786702	305,040159	30,50
23	8	13	LA CASTRO GARRIDO	LA PLAYA	4,5	208,61346	938,760579	93,88
24	15	26	LOS DUQUE	SANTA BARBARA	4	167,34139	669,365552	66,94
25	16	27	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	123,90179	557,5580595	55,76
26	16	28	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	56,882872	255,972924	25,60
27	13	24	LOS VALENCIA	SANTA BARBARA	4,8	167,03212	801,7541568	80,18
28	14	25	LOS MEJIA	SANTA BARBARA	4	61,360296	245,441184	24,54
29	12	22	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	39,705756	178,675902	17,87
30	12	23	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	104,71159	471,202137	47,12
31	3	4	ACUEDUCTO SAN ANTONIO	ALTOS DE LA PEREIRA	4,5	220,3	991,35	99,14
TOTAL						**4005,44**	**17743,31**	**1705,87**

Conforme a lo anterior, se han generado atrasos en la intervención del tramo 7 subtramo 12 en Masora en la Vereda de Barro Blanco, tramo 6 subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176 y en el tramo 4 subtramo 6 callejón de los Guarín en la Vereda de Abreo, debido a las precipitaciones presentadas en el mes de octubre, como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

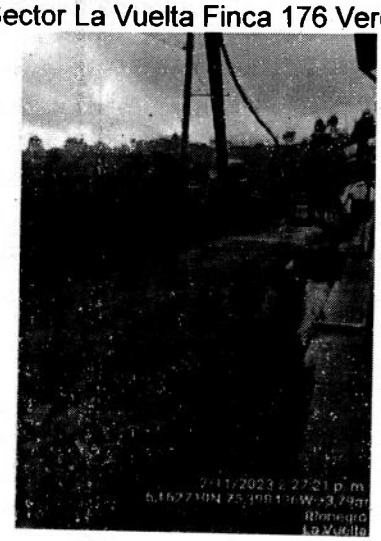
- Subtramo 12 en Masora en la Vereda de Barro Blanco:



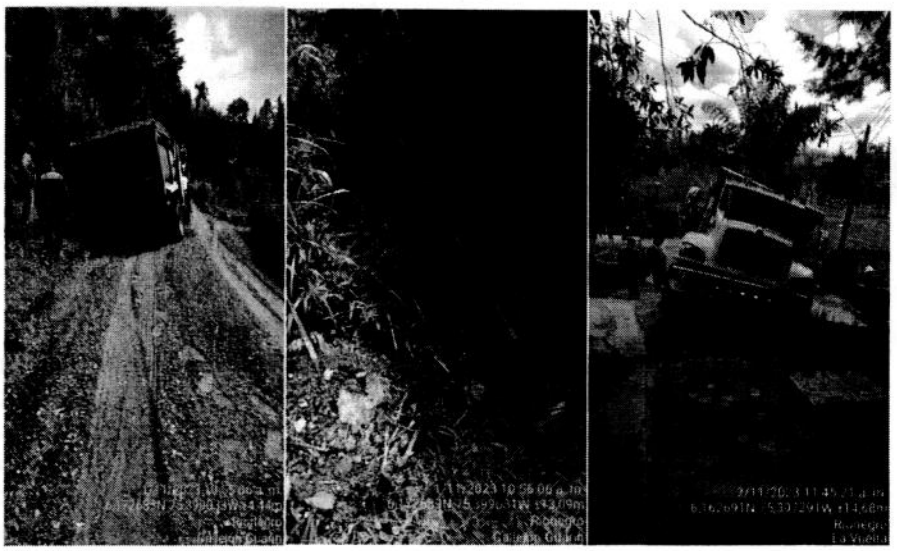
- Subtramo 6 callejón de los Guarín en la Vereda de Abreo:



- Subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176 Vereda de Abreo:



Asimismo, se presentaron imprevistos con las volquetas por la saturación del material de la zona quedando atascadas en las vías, generando atrasos en la ejecución de la programación de las actividades en el Sector La Vuelta Finca 176 y Callejón de los Guarín en la Vereda de Abreo:



Las dificultades anteriormente mencionadas se han puesto en contexto mediante los Comités de obra, en las bitácoras y han sido evidenciadas en visitas realizadas a los tramos intervenidos.

Ahora bien, se describen los tramos que faltan por intervenir:

TRAMO	SUBTRAMO	TRAMO_VIAL	VEREDA	ANCHO_PROM	LONGITUD	AREA	VOLUMEN
4	7	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	105	472,5	47,25
4	8	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	94	423	42,30
2	3	LOS ÁLAMOS	SANTA BARBARA	4,5	67,79	305,04	30,50
8	13	LA CASTRO GARRIDO	LA PLAYA	4,5	208,61	938,76	93,88
15	26	LOS DUQUE	SANTA BARBARA	4	167,34	669,37	66,94
16	27	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	123,90	557,56	55,76

	16	28	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	56,88	255,97	25,60
	13	24	LOS VALENCIA	SANTA BARBARA	4,8	167,03	801,75	80,18
	14	25	LOS MEJIA	SANTA BARBARA	4	61,36	245,44	24,54
	12	22	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	39,71	178,68	17,87
	12	23	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	104,71	471,20	47,12
	3	4	ACUEDUCTO SAN ANTONIO	ALTOS DE LA PEREIRA	4,5	220,30	991,35	99,14

Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio BUMAJ, solicita realizar prórroga del contrato por veinte (20) días más para llevar a feliz término el objeto del contrato ampliando los rendimientos en los sectores faltantes del proyecto, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023, puesto que se ha requerido mayores tiempos en obra, y se pretende cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el contrato, logrando que el material tenga las características necesarias para garantizar la compactación adecuada en los tramos que faltan por ejecutar a la fecha.

Cabe mencionar que para la prórroga que se está solicitando no se requiere adicionar recursos al proyecto de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista.

6. Que el Comité de Contratación del Municipio de Rionegro mediante acta N° 54 del 10 de noviembre de 2023, aprobó la solicitud de Otrosí N°02, presentada por la secretaria de Desarrollo Territorial, al contrato 1080-06-06-002-2023 en los términos solicitados en el formato respectivo.

7. Que, en razón a las anteriores consideraciones, se procede a realizar el presente Otrosí N° 02, al contrato en mención, el cual se modifica parcialmente y en consecuencia se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.	Por medio del presente Otrosí N° 02, se modifica el contrato 1080-06-06-002-2023, en el clausulado de PLAZO.
CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO	Se modifica la cláusula CUARTA. PLAZO, en el sentido de ampliar el plazo contractual VEINTE (20) DÍAS MÁS, quedando como fecha de terminación efectiva el 30 de noviembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS	El contratista tendrá la obligación de ampliar LA VIGENCIA de las garantías otorgadas de conformidad con el presente Otrosí.
CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA	Las demás cláusulas del contrato 1080-06-06-002-2023, no se modifican y continúan vigentes.
CLAUSULA QUINTA. PERFECCIÓN	El presente y Otrosí N° 02 al contrato en mención, se perfecciona con la suscripción de las firmas que efectúen las partes.
CLAUSULA SEXTA. PUBLIACIÓN	El presente Otrosí N° 02 al Contrato en mención, serán publicados en el SECOP II, según establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II

Municipio: Juan Fernando Valencia Martínez / Secretario de Desarrollo Territorial

Contratista: Yebrail Fernando Vargas Bayona/ Representante Legal Consorcio Bumaj

Revisó: Cristel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación